

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 12

DÍA 25 DE MARZO DE 2015

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veinticinco de marzo de dos mil quince, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña Mª de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.



1.- <u>LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA</u> SESIÓN DE 18 DE MARZO DE 2015

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 18 de marzo de 2015, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL

2.1.- CALENDARIO LABORAL MUNICIPAL AÑO 2015

Vista el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 30 de diciembre de 2014, conforme al cual "(...) PRIMERO. Aprobar el calendario laboral del año 2015 para Oficinas, Brigada de obras, Limpiadoras de los colegios, Conserjes de los colegios, Juventud, Proyectista, Tramoyista, Subinspector Jefe de la Policía Local y Policía Local en su distribución genérica 7/4 (7 de trabajo y 4 de descanso).

SEGUNDO. El calendario de la Policía Local se concreta según el siguiente detalle:

SEGUNDO.1. La Policía Local, a efectos de calendario, se organizará en tres grupos (Grupo 1, Grupo 2 y Grupo 3), cada uno de los cuales estará integrado por dos Subgrupos:

- El Grupo 1 estará integrado por el Subgrupo 1.1. y Subgrupo 1.2.
- El Grupo 2 estará integrado por el Subgrupo 2.1. y Subgrupo 2.2
- El Grupo 3 estará integrado por el Subgrupo 3.1. y Subgrupo 3.2.



SEGUNDO.2. El Grupo 1 comenzará trabajado el turno de mañana, el Grupo 2 el turno de tarde y el Grupo 3 el turno de noche.

SEGUNDO.3 El Subgrupo 1.1. comenzará trabajando el turno de mañana desde el día 01/01/2015 y el Subgrupo 1.2. comenzará descansado.

El Subgrupo 2.1. comenzará trabajando el turno de tarde desde el día 01/01/2015 y el Subgrupo 2.2. comenzará descansado.

El Subgrupo 3.1. comenzará trabajando el turno de noche desde el día 01/01/2015 y el Subgrupo 3.2. comenzará descansado.

SEGUNDO.4. Los días que falten hasta completar la totalidad de la jornada anual, serán fijados, a la mayor brevedad posible, por la Junta de Gobierno Local.

TERCERO. Prorrogar el calendario de los Conserjes de instalaciones deportivas, del Encargado del cementerio y del Director banda municipal hasta su aprobación definitiva (...)".

Habida cuenta de la reunión mantenida por la Mesa de Negociación el día 17/03/2015.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: 1).Aprobar el calendario laboral del año 2015 para los Conserjes de instalaciones deportivas y del Encargado del cementerio.

- 2).- Requerir al Director de la banda municipal para que presente le suyo a la mayor brevedad posible.
- 3).- Aprobar los días que faltaban a la policía Local hasta completar la totalidad de la jornada anual.
- 4).- Dar traslado a los Delegados de Personal, a los Delegados Sindicales, al Director de actividades culturales y deportivas, al Arquitecto Municipal, al Director de la banda municipal y al Subinspector Jefe de la Policía Local, quienes lo comunicarán a sus subordinados para general conocimiento.



2.2.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FEBRERO 2015

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de febrero las siguientes cantidades:

NOMBRE	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
José Luis Varona	2 h. 40 minutos	98,42 €.
Antonio Porres	1 h	26,38 €.
Antonio Porres	1 h. 45 minutos fest/noct	73,09 €.
J.I. Lacuesta	8 h. noct	186,45 €.
María del Rocío Bastida	1 h. 25 minutos	24 , 50 €.
Mª. José Salinas	1 h	20,04 €.
Eduardo Martínez	55 h 1	.085,75 €.
Eduardo Martínez	18 h. fest	518 , 20 €.
J.M. Sabando	3 h	47 , 88 €.
J.M. Sabando	2 h. fest	46,55 €.

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

2.3.- ABONO DE LAS SUSTITUCIONES REALIZADAS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL



Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro solicitando el abono de las suplencias realizadas, así como los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Haro de atribución de funciones.

Considerando lo dispuesto en las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014, vigentes en ese momento, en los supuestos en que por necesidades del servicio a un empleado se le encomiende por el Jefe del departamento la realización de tareas de categoría superior a la que ostente, percibirá el Complemento de destino y el Complemento específico correspondiente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de marzo las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>(</u>	COl	NCEPTO	<u>0</u>			IMPORT	ΓE
Alberto	Barrasa	1	mes	suplencia	2/2015	C.D	44,91	€.
Alberto	Barrasa	1	mes	suplencia	2/2015	C.E	68,52	€.

2).- Dar traslado a los interesados, a los efectos oportunos.

2.4.- COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL Y DISFRUTE DEL MISMO

Dada cuenta de las instancias presentadas por empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando la compensación en tiempo libre de los servicios extraordinarios realizados.

Considerando lo dispuesto en la condición Décima.2.3.2. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del



Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme a la cual, cuando la compensación de los trabajos extraordinarios que excedan de la duración máxima de la jornada, sea por periodos de descanso, la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva, nocturna o festivo-nocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer los siguientes servicios extraordinarios realizados para su compensación en tiempo libre:

NOMBRE	<u>CONCEPTO</u>	IMPORTE
Beatriz López	19 minutos noct	a compensar.
Daniel Herrera	8 festiv. Noct	a compensar.
Gonzalo Palacios	30 minutos	a compensar.
Gonzalo Palacios	1 h. 20 minutos noct.	a compensar.
J.L García	1 h. 20 minutos noct.	a compensar.



2).- Dar traslado a los interesados y al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

2.5.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales, así como las presentadas por miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Abonar a los siguientes empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de marzo de 2015, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:
- Abonar en la nómina de D. Eduardo Llona Manzanedo la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 1,35 euros en concepto de parking por el viaje realizado a Logroño el día 26/02/2015 al juzgado de lo contencioso administrativo n° 1 de Logroño:

- Abonar en la nómina de D^a . Susana Alonso Manzanares la cantidad de 32,68 euros en concepto de gastos de locomoción, por los viajes realizados a Logroño los días 26/02/2015 y 27/02/2015 al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1:
- 1 viaje a Logroño 16,34 euros.



1 viaje a Logroño 16,34 euros.
- Abonar en la nómina de D. Jesús Gibaja Bello la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje realizado a Logroño el día 20/02/2015, al Juzgado de lo Penal nº 2 de Logroño:
1 viaje a Logroño
2) Abonar a D. José Ignacio Asenjo la cantidad de 158,08 euros en concepto de gastos de locomoción y 0,30 euros en concepto de parking, por los viajes siguientes:
1 viaje a Madrid los días 29 y 30 de enero de 2015 a FITUR 125,40 euros.
1 viaje a Logroño a la Consejería de Hacienda el día 26/01/2015
1 viaje a Logroño al Gobierno de la Rioja el día 25/02/2015
Parking 0,30 euros.
3) Abonar a D. Andrés Malfaz Prieto la cantidad de 53,96 euros en concepto de gastos de locomoción, por los viajes siguientes:
1 viaje a Logroño a la Consejería de Interior el día 19/01/2015 16,34 euros.
1 viaje a San Vicente de la Sonsierra el día 22/01/2015
1 viaje a Logroño a la Consejería de Interior el día 16/02/2015
1 viaje a Logroño a la Academia de Policía el día 10/02/2015 16,34 euros.

interesados y a la Tesorera municipal, a los efectos procedentes.

4).- Dar traslado a la Intervención municipal, a los



2.6.- SOLICITUD DE CARLOS CUBERO ELIAS DE RECONOCMIENTO Y DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE POR ASISTENCIA A JUICIOS, Y POR COMUNICACION DE INCIDENCIAS CUARTO TRIMETRE

Visto el escrito presentado por D. Carlos Cubero Elías, R.E. n° 2.488/2015 de fecha 20/03/2015, por el que solicita permiso los días 22/03/2015 y 23/03/2015 por asistencia a juicios celebrados en Logroño los días 20/01/2015 y 20/02/2015 (adjuntando justificante de este último), y 7 horas por relevos.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 11/02/2015 reconoció a D. Carlos Cubero Elías 5 horas por asistencia a juicio el día 20/01/2015.

Considerando lo dispuesto en el condición Tercera.2.7 de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme a la cual, la compensación en tiempo por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral, tanto fuera de servicio como salientes de servicio de noche, es de 5 horas.

- 2.7.1. El tiempo libre por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:
- 2.7.1.1. El tiempo libre se disfrutará con posterioridad a haber acudido a los juzgados.
- 2.7.1.2. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido, debiendo aportar la documentación justificativa de su asistencia al juzgado.
- 2.7.1.3. La totalidad del tiempo se deberá disfrutar de manera continuada dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se acudió al juzgado.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 21/01/2015 reconoció a D. Carlos Cubero Elías 7 horas por el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante en el cuatro trimestre de 2014.



Considerando lo dispuesto en el punto Tercero.2.6. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014, conforme al cual, en el caso de la Policía Local y por el tiempo que ha de realizar en cada jornada para comunicar incidencias al turno siguiente, disfrutará de tiempo libre de acuerdo con el siguiente detalle:

- 2.6.1. Trimestralmente se computará el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante (se computará hasta un máximo de 10 minutos por turno).
- 2.6.2. El tiempo se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- 2.6.3. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido.
- 2.6.4. La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar de manera continuada dentro del trimestre inmediatamente siguiente al trimestre en el que se ha generado.

Visto el informe emitido por el Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Reconocer a D. Carlos Cubero Elías 5 horas por asistencia a juicio el día 20/02/2015.
- 2).- Autorizar a D. Carlos Cubero Elías el disfrute de las horas reconocidas por asistencia a juicios , conforme al siguiente detalle:
 - 2.1. 8 horas el día 22/03/2015.
 - 2.2.- 2 horas el día 23/03/2015.
- 3).- Autorizar a D. Carlos Cubero Elías el disfrute de manera continuada de 7 horas reconocidas por comunicación de incidencias en el cuatro trimestre de 2014, conforme al siguiente detalle:
 - 3.1.- 6 horas el día 23/03/2015.



- 3.2.-1 hora el día 24/03/2015. Si estuviese de descanso el día 24/03/2015, lo disfrutará el primer día que se reincorpore a su puesto de trabajo, conforme al criterio fijado en el punto Tercero. 2.6. de las Condiciones generales.
- 4).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

2.7.- SOLICITUD DE BEATRIZ LOPEZ RIPOLL DE RECONOCIMIENTO DE HORAS, DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE POR COMUNICACION INCIDENCIAS Y POR HORAS EXTRAS

Visto el escrito presentado por D^a Beatriz López Ripoll, R.E. n° 1.564/2015 de fecha 21/02/2015, por el que solicita el reconocimiento de 45 minutos por servicios extraordinarios realizados el día 16/02/2015.

Visto el escrito presentado por D^a Beatriz López Ripoll, R.E. n° 2.406/2015 de fecha 18/03/2015, por el que solicita permiso el día 25 de marzo de 2015, compensado este:

- 6:40 horas por la comunicación de incidencias del cuatro trimestre de 2014.
- 1:20 horas por la realización de servicios extraordinarios.

Considerando que la condición Décima.2.3. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme a la cual, "(...) Las horas efectivamente realizadas en ejecución de trabajos extraordinarios y que excedan de la duración máxima de la jornada (normal o especial) se compensarán mediante tiempo libre o económicamente, según decisión del trabajador.(...) 2.3.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva, nocturna o festivo-nocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas.



La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local. para disfrutar del mismo.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local. para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día (...)".

Resultando de lo anteriormente expuesto que a Dª Beatriz López Ripoll le corresponden:

-45 minutos * 1,75 = 79 minutos.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 4/02/2015 por el que se reconoce a Dª Beatriz López Ripoll 6 horas 40 minutos por la comunicación de incidencias al turno entrante.

Visto el informe emitido por el Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer a Dª Beatriz López Ripoll 45 minutos por la realización de servicios extraordinarios (45 minutos * 1,75 = 79 minutos).



- 2).- Autorizar a Dª Beatriz López Ripoll el permiso el día 25 de Marzo de 2015, conforme al siguiente detalle:
- 6 horas y 40 minutos por comunicación incidencias al turno entrante.
- 1 hora 19 minutos por la realización de servicios extraordinarios (tiempo restante = 0).
- 3).- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

2.8.- SOLICITUD DE JESUS GIBAJA BELLO DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE RECONOCIDO POR REALIZACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Visto el escrito presentado por D. Jesús Gibaja Bello, R.E. n° 5.031/2015 de fecha 16/03/2015, por el que solicita compensar por tiempo libre las horas extraordinarias realizadas y que le han sido reconocidas, conforme al siguiente detalle:

Tiempo a disfrutar:

El día 31/03/2015, 3 horas.

Visto el informe emitido por el Subinspector Jefe de la Policía Local.

Vistas las horas que le han sido reconocidas a D. Jesús Gibaja Bello, por la realización de servicios extraordinarios, por acuerdo adoptado en las Juntas de Gobierno Local que a continuación se detallan:

- Junta de Gobierno Local de 07/01/2015 ... 2 h. noct.



- Junta de Gobierno Local de 07/01/2015 6 h. fest/noct.
- Junta de Gobierno Local de 11/02/2015 ... 3 h. 4 minutos.
- Junta de Gobierno Local de 11/02/2015 ... 2 h. noct.

Considerando que la condición Décima.2.3. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme a la cual, "(...) Las horas efectivamente realizadas en ejecución de trabajos extraordinarios y que excedan de la duración máxima de la jornada (normal o especial) se compensarán mediante tiempo libre o económicamente, según decisión del trabajador.(...) 2.3.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva, nocturna o festivo-nocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local. para disfrutar del mismo.
- - La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día (...)".

Resultando de lo anteriormente expuesto que a D. Jesús Gibaja Bello le corresponden:

- -4 horas nocturnas * 2 = 8 horas.
- 3 horas 4 minutos * 1,75 = 5 horas 15 minutos.
- 6 horas festivo/nocturnas * 2 = <u>12 horas</u>.



25 horas 15 minutos.

Visto el disfrute de horas extraordinarias que le han sido autorizadas a D. Jesús Gibaja Bello por Decreto de Alcaldía, las cuales se detallan a continuación:

- Decreto de Alcaldía de 21/01/2015 .. 4 horas.
- Junta de Gobierno Local de 18/02/2015 5 horas.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Jesús Gibaja Bello, el disfrute de las horas extraordinarias realizadas y que le han sido reconocidas por acuerdos de la Junta de Gobierno Local, conforme al siguiente detalle:

Tiempo a disfrutar:

El día 31/03/2015, 3 horas.

Tiempo restante: 13 horas 15 minutos

2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

2.9.- SOLICITUD DE OSCAR ROMERO MARTINEZ DE REALIZACION DE CURSO DE FORMACION FUERA DE JORNADA LABORAL



Vista la instancia presentada por D. Oscar Romero Martínez, R.E. n° 2.548/2015 de fecha 23/03/2015, solicitando autorización para realizar fuera del horario laboral, el curso de atestados y tráfico, de 15 horas, promovido por el plan de formación de Policías Locales de La Rioja, impartido entre los días del 13 al 15 de abril de 2015, con horario de 9:00 a 14:00.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Considerando lo dispuesto en la Condición duodécima.2.1. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme a la cual, "(...) 2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

- 2.1.1.1. Los cursos deberán ser organizados/impartidos por centros oficiales que hayan sido homologados por el I.N.A.P., E.R.A.P., etc., remitiéndose en su caso a lo dispuesto por la Normativa reguladora de la formación en el ámbito de la Función Pública.
- 2.1.1.2. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.
- 2.1.1.3. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.
- 2.1.1.4. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gasto (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula,
- etc.), siendo cursos total y absolutamente independientes de los regulados en los punto 1 a 6 anteriores.
- 2.1.1.5. Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.
- 2.1.1.6. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas.



- 2.1.1.7. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.
- 2.1.1.8. La Policía Local y la Brigada de Obras, dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice. Si el crédito de horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.
- 2.1.1.9. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.
- 2.1.1.10. El tiempo por horas de formación solo se puede disfrutar hasta el 31 de diciembre del año en el que se realice el curso.
- 2.1.1.11. El disfrute del tiempo por horas de formación que se ha de realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares (\dots) ".

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Autorizar a D. Oscar Romero Martínez la realización de los cursos de formación por él solicitados fuera del horario laboral, sujetos a la Condición duodécima.2.1. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro arriba transcrita.
 - 2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.



3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.015

Núme	F.Trasm.	Descripción	Importe
ro			
154	08/07/2014	2°B Y TRASTERO 7	927,88
155	08/07/2014	PISO 1°	391,95
156	08/07/2014	PISO 1°	330,06
157	23/10/2014	ATICO B	394,52
158	23/10/2014	TRASTERO 205 Y GARAJE 12	172,42
159	18/12/2014	TRASTERO 1 EN PB	63 , 60
160	18/12/2014	TRASTERO 1 EN PB	74,82
161	18/12/2014	TRASTERO 2 EN PB	57,24
162	18/12/2014	TRASTERO 2 EN PB	67,34
163	18/12/2014	TRASTERO 3 EN PB	95,40
164	18/12/2014	TRASTERO 3 EN PB	112,23
165	21/09/2014	PB IZDA	172,22
166	21/09/2014	LONJA EN PB	306,78
167	21/09/2014	TERRENO EN FUENTE JUANILLO	11.775,9



			7
168	29/12/2014	2° DCHA	451,80
169	05/11/2014	UNIFAMILIAR N° 15	973,98
170	24/12/2014	1°A	415,38
171	24/12/2014	GARAJE 61 EN SOTANO Y	66,80
		TRASTERO G-TRES	
172	24/12/2014	MERENDERO M-CINCO	66,80
173	24/12/2014	GARAJE N° 57	44,56
174	29/12/2014	DUPLEX B2	736,41
175	29/12/2014	GARAJE 56 EN SOTANO	44,56
176	29/12/2014	TRASTERO G-UNO EN SOTANO	22,24
177	19/12/2014	UNIFAMILIAR N° 17	973,98
178	20/11/2014	UNIFAMILIAR A-16	973,98
179	08/01/2015	DUPLEX A2	883,69
180	08/01/2015	GARAJE 60 EN SOTANO Y	80,16
		TRASTERO G-DOS	
181	08/01/2015	GARAJE 59 EN SOTANO	53,47
182	12/03/2015	PB A	580,69
183	12/03/2015	GARAJE 63 EN SOTANO Y	80,16
		TRASTERO G-CINCO	
184	12/03/2015	PB C	594,07
185	12/03/2015	GARAJE 13 EN SOTANO	0,00
186	12/03/2015	TRASTERO 8	0,00
187	12/03/2015	GARAJE 58 EN SOTANO	53 , 47
188	10/03/2015	UNIFAMILIAR	0,00
189	16/02/2015	UNIFAMILIAR E4	1.077,50
190	08/11/2014	2°IZDA Y TRASTERO 5	0,00
191	02/09/2014	1°B Y TRASTERO 17	0,00
192	19/03/2015	TRASTERO-MERENDERO M-TRES EN	80,16
		SOTANO	

TOTAL PERÍODO: 23.196,29 TOTAL..... 23.196,29

4.- LIQUIDACION DE CUOTAS POR CONTRIBUCION ESPECIAL PARA LA FINANCIACION PARCIAL DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE OBRA DE MEJORA DE CAMINOS RURALES EN HARO(CAMINOS DE ZACO Y DE VALTRACONES)



Dada cuenta que por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2015, se aprueba inicialmente el 2° Proyecto modificado de la obra de -Mejora de Caminos Rurales-, cuyas modificaciones respecto al anterior Proyecto, son, por un lado, que se ha suprimido la intervención prevista en el camino de Zaco debido a la ejecución de una tubería de riego de la Comunidad de Regantes de Rioja Alavesa y la Sonsierra Riojana, y por otro lado, se ha suprimido la mejora en el camino de Valtracones.

Dada cuenta que dicha modificación implica la consiguiente exclusión del "Anejo 3.contribuciones especiales" de dicho Proyecto, de los propietarios de las fincas que lindan a los caminos de Zaco y de Valtracones.

Dada cuenta que la adopción de dicho Decreto hace obligada la exclusión de los propietarios de las fincas colindantes a los caminos de Zaco y de Valtracones, tanto del expediente de imposición y ordenación de una contribución especial para la financiación parcial de las obras contempladas en el antedicho Proyecto, como del acuerdo nº 21.2 de "liquidación de cuotas por contribución especial", adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2015, por el que se aprueban con carácter provisional las liquidaciones practicadas a nombre de cada uno de los sujetos pasivos de la relación obrante al expediente de la contribución especial.

Visto que al amparo del art. 7.4 de la Ordenanza reguladora de la contribución especial, una vez finalizada la realización total o parcial de las obras, se procederá a señalar con carácter definitivo los sujetos pasivos, la base imponible y las cuotas tributarias individualizadas, girándose, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan y compensando como entrega a cuenta los pagos anticipados que se hubieran efectuado. Tal señalamiento definitivo se realizará por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, ajustándose a las normas del acuerdo concreto de imposición y ordenación del tributo para la obra.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



- 1).- La exclusión de las liquidaciones provisionales practicadas a los propietarios de las fincas colindantes a los caminos de Zaco y de Valtracones, del acuerdo nº 21.2 de "liquidación de cuotas por contribución especial para la financiación parcial de las obras contempladas en el Proyecto de obra de mejora de caminos rurales en Haro", adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2015, por haberse suprimido la intervención prevista en dichos caminos según 2º Proyecto modificado de la obra de -Mejora de Caminos Ruralesaprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2015.
- 2).- En consecuencia, comunicar a los propietarios de las fincas colindantes a los caminos de Zaco y de Valtracones, que se dejan sin efecto las liquidaciones provisionales notificadas, aprobadas por acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de 24 de febrero de 2015.
- 3).- Dar traslado del presente al Negociado de Rentas y Exacciones.

5.- APROBACIÓN DEL ESPECTÁCULO SUELTA DE VAQUILLAS QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 29 DE JUNIO INCLUIDO DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN, SAN FELICES Y SAN PEDRO 2015

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha 18 de marzo de 2015, por el que se inicia el expediente de contratación de vaquillas, para el espectáculo -suelta de vaquillas- el día 29 de junio (San Pedro), para la empresa Carlos Lumbreras Lozano, incluida dentro del programa, de las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro 2015.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



- 1).- Aprobar el espectáculo -suelta de vaquillas- que se celebrará el día 29 de junio (San Pedro), y que se incluirá dentro del programa de las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro 2015.
- 2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

6.- SOLICITUD DE DON MANUEL MARÍA GONZÁLEZ GIRÓN, DE NUEVA PLACA DE VADO POR DETERIORO DE LA ANTERIOR

Dada cuenta de la solicitud de D. Manuel María González Girón, de placa nueva de vado por deterioro de la anterior, para el vado sito en C/ Domingo Hergueta, n° 8.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de licencias de vados, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Conceder a D. Manuel María González Girón, una placa nueva de vado por deterioro de la anterior, para el vado sito en C/ Domingo Hergueta, n° 8.
- 2.- Comunicar al interesado que deberá hacer entrega de la placa deteriorada en las oficinas municipales, de forma previa a la entrega de la nueva placa.
- 3).- Comunicar al interesado que se le entregará la nueva placa, una vez haya entregado la anterior, previo abono de 30,00 euros.

7.- SOLICITUD DE DON RAÚL SANCHO EZQUERRA, DE NUEVA PLACA DE VADO POR DETERIORO DE LA ANTERIOR.



En este momento abandona la sesión, con el permiso del Sr. Alcalde, el Concejal D. Jesús Rioja Cantabrana.

Dada cuenta de la solicitud de D. Raúl Sancho Ezquerra, de placa nueva de vado por deterioro de la anterior, para el vado sito en C/ Santa Lucía, n° 40.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de licencias de vados, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Conceder a D. Raúl Sancho Ezquerra, una placa nueva de vado por deterioro de la anterior, para el vado sito en C/ Santa Lucía , n° 40.
- 2.- Comunicar al interesado que deberá hacer entrega de la placa deteriorada en las oficinas municipales, de forma previa a la entrega de la nueva placa.
- 3).- Comunicar al interesado que se le entregará la nueva placa, una vez haya entregado la anterior, previo abono de 30,00 euros.

8.- SOLICITUD DE PROMOTORA MUBER, 2006, S.L., DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON ANDAMIOS EN CALLE ARRABAL, NÚMERO 11

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 10 de marzo de 2015 por Promotora Muber 2006, S.L., en la que solicita licencia de ocupación de 15 m2. de vía pública con andamios, en calle Arrabal, número 11.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 10 de marzo de 2015.



Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 23 de marzo de 2015.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de ocupación solicitada.

Aprobar la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con andamios, por importe de 0,06 euros por m2. y día, para el año 2015. Para el año 2016 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal $n^2.10$.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Los materiales se colocarán y prepararán dentro de la obra, y cuando no fuera posible, la colocación y preparación se hará en el punto o espacio que el Ayuntamiento designe (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios, codales y demás elementos auxiliares de la construcción se montarán, instalarán y desharán con sujeción a las instrucciones de la dirección facultativa de la obra (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios serán cuando menos de setenta y cinco centímetros (0,75 m.) de ancho y las tablas y maromas que se empleen para su formación tendrán la resistencia correspondiente al servicio que han de prestar. Además, la parte exterior de los andamios deberá cubrirse en dirección vertical hasta la altura de un metro (1 m.) de suerte que se evite todo peligro para los operarios, así como la caída de los materiales, sin perjuicio de cumplir, además, la reglamentación de seguridad en el trabajo (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).



Una vez instalado, deberá presentarse Certificado de Seguridad del andamio, firmado por técnico competente.

Se adoptarán las medidas de seguridad señaladas en la Ordenanza de Edificación y se permitirá el paso bajo el andamio, sin provocar molestias a los peatones.

Deberá protegerse y señalizarse adecuadamente la acera y vía pública afectada pro la zona de acción de la obra.

La acera deberá quedar transitable y el paso deberá protegerse con bandeja de madera, o chapa y redes, a efectos de evitar accidentes.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Deberá protegerse con plástico u otro tipo de material la acera, a efectos de evitar su rotura o manchado de pintura.

Los andamios a colocar deberán ser del tipo europeo, estar homologados, y montarse por personal especializado, dejándolos con las debidas medidas de seguridad para la realización de los trabajos.

9.- SOLICITUD DE ARBELOA CONSTRUCCIONES, S.L., DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON VALLADO DE OBRA EN CALLE MIGUEL DE CERVANTES, NÚMERO 175

En este momento se reincorpora a la sesión, con el permiso del Sr. Alcalde, el Concejal D. Jesús Rioja Cantabrana.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 10 de marzo de 2015 por Arbeloa Construcciones, S.L., en la que solicita licencia de ocupación de 7,5 m2. de vía pública con vallado de obra, en calle Miguel de Cervantes, número 175.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 11 de marzo de 2015.



Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 23 de marzo de 2015.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de ocupación solicitada.

Aprobar la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con material de construcción, por importe de 0,12 euros por m2. y día, para el año 2015. Para el año 2016 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal n°2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Los materiales se colocarán y prepararán dentro de la obra, y cuando no fuera posible, la colocación y preparación se hará en el punto o espacio que el Ayuntamiento designe (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Se adoptarán las medidas de seguridad señaladas en la Ordenanza de Edificación y se permitirá el paso bajo el andamio, sin provocar molestias a los peatones.

Deberá protegerse y señalizarse adecuadamente la acera y vía pública afectada pro la zona de acción de la obra.

Deberá señalizarse adecuadamente el cerramiento a efectos de evitar accidentes.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Deberá protegerse con plástico u otro tipo de material la acera, a efectos de evitar su rotura o manchado de pintura.



Los andamios a colocar deberán ser del tipo europeo, estar homologados, y montarse por personal especializado, dejándolos con las debidas medidas de seguridad para la realización de los trabajos.

10.- SOLICITUD DE EVALARRA, S.L., DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CALLE CERVERA DEL RÍO ALHAMA, NÚMERO 1

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 10 de marzo de 2015 por Evalarra, S.L., solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en calle Cervera del Río Alhama, número 1.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 11 de marzo de 2015.

Visto el informe emitido por la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 23 de marzo de 2015.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m3. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde las 20,00 horas del viernes hasta las 7,00 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo



con la Ordenanza municipal reguladora de contenedores para obras en la vía pública, así como la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros y gestión de vertidos de construcción y demolición.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m2. y día para el año 2015. Para el año 2016 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal $n^{\circ}2.10$.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.



11.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES BAÑUELOS CAMPO, S.L., DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CALLE CONDE DE HARO, NÚMERO 34

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 12 de marzo de 2015 por Construcciones Bañuelos Campo, S.L., solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en calle Conde de Haro, número 34.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 11 de marzo de 2015.

Visto el informe emitido por la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 23 de marzo de 2015.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m3. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde las 20,00 horas del viernes hasta las 7,00 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza municipal reguladora de contenedores para obras en la vía pública, así como la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros y gestión de vertidos de construcción y demolición.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.



Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m2. y día para el año 2015. Para el año 2016 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal $n^2.10$.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

12.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar el siguiente acuerdo:



12.1.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LOS SERVICIOS POSTALES AL AYUNTAMIENTO DE HARO

Dada cuenta de la necesidad de contratar la prestación de los -Servicios postales al Ayuntamiento de Haro-.

Visto el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, este servicio puede ser adjudicado por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

Visto el Informe de Intervención.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2.011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto, por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con los tipos de licitación según se detallan:

Precios anuales

PRECIOS ANUALES				
$A\widetilde{N}O$	PRECIO/AÑO	IVA (21%)		
2015 (1 mayo a 31 diciembre)	17.600,00	3.696,00		
2016 (1 enero a 31 diciembre)	26.400,00	5.544,00		
2017 (1 enero a 31 diciembre)	26.400,00	5.544,00		
2018 (1 enero a 31 diciembre)	26.400,00	5.544,00		

Precios máximos unitarios por cada servicio a realizar

Los reflejados en la cláusula 6ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

2).- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la presente contratación.



3).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja y Perfil del Contratante durante el plazo de 15 días naturales.

13. - COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Escrito de la Dirección General de Servicios Sociales informando de la publicación en el B.O.R. N° 36 de 18 de marzo, de la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de Servicios Sociales.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Se da cuenta del Informe de Intervención de fecha 23 de marzo de 2015, en relación con la contratación de los Servicios Postales.

La Junta de Gobierno Local lo hace suyo y señala que se den las ordenes oportunas para que se empiece a efectuar inmediatamente.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y veinticinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B° EL ALCALDE LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Mª de las Mercedes González Martínez

Fdo.: Patricio Capellán Hervías